Al contestar cite Radicado 202615200006301
Fecha: 12-03-2026 13:01:17
Destinatario: EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO SA ESP DISPAC RODRÍGUEZ CHADID y Otros...
Remitente: GRUPO DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISION
Folios: 3 Anexos: 12 OTROS

Bogotá, D.C., 12 de marzo de 2026

Doctor
ANDRÉS FELIPE HORTA ROJAS
Representante Legal (E)
Distribuidora del Pacifico S.A. E.S.P. - DISPAC S.A. E.S.P.
Calle 26 No. 69d-91
Bogotá D. C.

ASUNTO: *Manifestación de **NO OBJECIÓN** para el pago No. 2 al contrato de Obra DG-082-2025 derivado del Contrato interadministrativo 267- 2024*.

Cordial saludo Ingeniero,

En mi calidad de Supervisor del contrato de la referencia y en atención al oficio identificado con radicado IPSE No.2026152000017062 del 10 de marzo de 2026, remitido por DISPAC S.A. E.S.P, en el cual solicita la NO OBJECIÓN al pago 2 del 30% al contrato de Obra DG-082-2025, en cumplimiento a lo enunciado en la Cláusula 8 – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE DISPAC S.A. E.S.P. del contrato interadministrativo IPSE 267-2024, en la cual consagra lo siguiente:

> *(…)*
> *8.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE DISPAC S.A. E.S.P.*
> *(…)*
>
> *7. El valor de los desembolsos corresponderá a lo precisado en el numeral 6 del presente documento. Para el efecto DISPAC S.A. E.S.P. deberá tener en cuenta al suscribir cada contrato que dé lugar al cumplimiento del objeto contractual, que todos los pagos deberán efectuarse siempre que se verifique y acredite avance en su ejecución contractual, en esta medida no habrá desembolso sin la verificación del avance de ejecución certificado o establecido por la interventoría, solicitud y/o aval de DISPAC S.A. E.S.P. y no objeción de la supervisión designada por el IPSE para el presente contrato.*
>
> *8. DISPAC S.A. E.S.P. verificará la correcta aplicación de impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y similares de carácter nacional o municipal inherentes a cada pago que realice con cargo a los recursos desembolsados por el IPSE; cuando a ello hubiere lugar, así como la verificación del traslado de las deducciones y el reporte de información a las entidades que lo requieran.*
>
> *9. DISPAC S.A. E.S.P., será responsable de liquidar, declarar y pagar los*

impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y similares de carácter nacional o municipal inherentes a cada pago.
(…)

Por lo anterior y atendiendo la solicitud de DISPAC S.A. E.S.P., donde manifiesta que APRUEBA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA DESEMBOLSO (MEMORANDO20266000001293) del Pago 2 radicado por el contratista UNIÓN TEMPORAL INTERNUQUI 2025 y aprobado por la Interventoría PROINCELES SAS (OFICIO DEL 20 DE FEBRERO DE 2026); la supervisión de DISPAC S.A E.S.P manifiesta que cumple con sus respectivos documentos de soporte de acuerdo con los hitos de pago, los cuales se relacionan a continuación:

(…)
Pago 2: *30% del valor del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo correspondiente, contra la presentación y aprobación por parte del interventor de:*

- *Acta de ejecución parcial de las obras a satisfacción de la implementación contratada firmada por parte de la supervisión de DISPAC e interventoría con constancia de que no queda ningún pendiente por ejecutar y que se encuentra un avance mínimo del 70% de los trabajos de implementación del proyecto conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC con el inventario detallado de los equipos instalados (seriales) y que debe ser avalado por la interventoría.*

- *Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal de obra que laboró en la ejecución del contrato.*

- *Haberse autorizado por el IPSE el tercer desembolso de los recursos de que trata la cláusula tercera del contrato IPSE 267-2024, y haberse consignado el mismo en la fiducia.*

- *Informe de avance de capacitación del 50% la totalidad de los usuarios (actas de asistencia, material fotográfico, material utilizado durante la capacitación, entre otros), el cual contemple todos los lineamientos y requisitos establecido para las capacitaciones en el contrato IPSE 267-2024, debidamente validado y aprobado por la interventoría y avalado por DISPAC S.A. E.S.P.*

Teniendo en cuenta que dentro de los documentos se incluye el aval de los soportes por parte de DISPAC S.A. E.S.P, esta supervisión manifiesta la **NO OBJECIÓN** para el pago 2 del 30% del contrato de Obra DG-082-2025, equivalente a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL TREINTA Y UN PESO MCTE** ($572.916.031,00). Este valor estará sujeto a las retenciones, deducciones o amortizaciones que DISPAC estime pertinentes.

CONTRATO DG-082-2025	VALOR PAGO 2
Pago No 2	$ 572.916.031,oo

La documentación soporte correspondiente a dicha solicitud de pago se encuentra en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/10Q_ggWr0IDgFzBbG9uXmoUyAXblvoMzW?usp=sharing

Atentamente,



SERGIO SILVA ARIZA
Supervisor Contrato Interadministrativo 267-2024

Expediente No.: 1876

Proyectó: Dago Fonseca García – Apoyo a la supervisión Contrato 267-2024
Reviso: Rubi Carolina Hurtado – Apoyo Financiero SCyS